

INFORME DE GESTIÓN

NOMBRE DE LA INSTANCIA: **CONSEJO DISTRITAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: Acuerdo No.001 de 2019 por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Distrital de Protección al Consumidor y Acuerdo No. 001 de 2023 por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de 2019.

NORMAS: Acuerdo 620 de 2015 por medio del cual se crea el Consejo Distrital de Protección al Consumidor y se dictan otras disposiciones.

ASISTENTES:

El Consejo Distrital de Protección al Consumidor tiene sesiones ordinarias a partir del mes de marzo de 2024 de acuerdo a la normatividad que lo rige, sin embargo se convocó por primera vez a sesión extraordinaria en el mes de enero sin que se lograra quórum por lo que se convocó nuevamente para el mes de febrero. Las reuniones celebradas se realizaron los días 1 de febrero y 6 con el siguiente reporte de asistencia:

(Rol: **P**: Presidente. **S**: secretaría técnica. **I**: integrante. **IP**: invitado permanente. **O**: otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron					Total (En número)
				1 de Febrero	6 de marzo	11 de junio	Fecha	Fecha	
1. Gobierno	Secretaria de Gobierno	Directora para la Gestión Policiva	P	Si	Si	Si			
2. Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico	Directora de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario	S	Si	Si	Si			
3. Personería de Bogotá	Personería de Bogotá	Personero Delegado para la Defensa y Protección de los derechos del consumidor	I	Si	Si	Si			
4. Veeduría Distrital	Veeduría Distrital	Veedor Distrital Delegado	I	No	Si	Si			
5. Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC	Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC	Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación	I	Si	Si	Si			
6. Sociedad Civil	Liga de Consumidores Republicana	Representante legal	I	Si	Si	Si			
7. Sociedad Civil	Liga de Consumidores Villa de Granada (Engativá)	Representante legal	I	Si	Si	Si			
8. Sociedad Civil	Liga de Consumidores La Candelaria	Representante legal	I	No	No	No			
9. Sociedad Civil	Liga de Consumidores de Alimentos Procesados de	Representante legal	I	Si	No	No			

	Bogotá								
10. Superintendencias	Superintendencia de Industria y Comercio	Director de la Red de Protección al Consumidor	IP	Si	No	Si			
11. Confederación Colombiana de Consumidores	Confederación Colombiana de Consumidores	Delegada Director Ejecutivo	IP	No	Si	No			
12. Cámara de Comercio de Bogotá	Cámara de Comercio de Bogotá	Presidente	IP	Si	Si	Si			
13. Federación Nacional de Comerciantes	Federación Nacional de Comerciantes	Directora Ejecutiva	IP	Si	Si	Si			

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS/ SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS:
2 SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS /4 SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS

SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS: 1/1

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB: Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica

Normas de Creación: Si No
 Reglamento Interno: Si No
 Actas con sus Anexos Si No
 Informe de gestión: Sí No

Para este primer reporte de gestión se relacionan las funciones que se desarrollaron por el Consejo Distrital de Protección al Consumidor al abordar las propuestas del plan de acción del 2024 y algunos avances en su ejecución:

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES					
	1 de Febrero	6 de marzo	18 de junio	Fecha	Fecha	Se abordó Sí / No
a) Asesorar al Alcalde Mayor en la adopción y promoción de políticas públicas dirigidas a: i) la protección de los consumidores y sus derechos; ii) a amparar los intereses económicos de los consumidores; iii) a promover las relaciones de consumo, los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores, en el territorio del Distrito Capital.	No	No	No			
b) Hacer labor de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los principios, objetivos y alcances de la Ley 1480 de 2011 y efectuar recomendaciones al Alcalde Mayor al respecto.	Si	Si	Si			
c) Velar, coadyuvar y coordinar acciones que permitan el desarrollo y aplicación de la normatividad contenida en la Ley 1480 de 2011, así como en los proyectos y programas establecidos por la Confederación Colombiana de Consumidores, por la Alcaldía Mayor y las Alcaldías locales, por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes en	Si	Si	Si			

materia de protección al consumidor, bajo la coordinación del Secretario Distrital de Gobierno.						
d) Articular en coordinación con el/la Secretario Distrital de Gobierno las distintas instancias públicas y privadas que tengan relación con la protección del consumidor y sus derechos, con el fin de garantizar su efectivo cumplimiento y garantía.	Si	Si	Si			
e) Instruir, formar y capacitar en derechos, deberes, protección del consumidor y regulación de las relaciones de consumo, a los productores, proveedores y consumidores, de manera individual o a través de las Asociaciones y Ligas de Consumidores de carácter local y distrital.	Si	Si	Si			
f) Informar a los consumidores, productores y proveedores sobre la labor y determinaciones tomadas a su interior, en materia de derechos y protección al consumidor; así como de las decisiones que las autoridades competentes tomen en la materia.	Si	Si	Si			
g) Celebrar en coordinación y por intermedio de la Secretaría de Gobierno convenios con las asociaciones y ligas de consumidores, para todo lo que tenga relación con la protección de los consumidores y, en particular, con el desarrollo de la Ley 1480 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya.	Si	Si	Si			
h) Recibir y dar traslado a la autoridad competente de todas las reclamaciones administrativas que en materia de protección al consumidor de las que tenga conocimiento, así como brindar apoyo y asesoría sobre el trámite y procedimiento a seguir en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente.	No	No	Si			
i) Atender y difundir las políticas de carácter general, dictadas por el Consejo Nacional de Protección al Consumidor, la Red Nacional de Protección al Consumidor y/o las demás autoridades competentes en la materia.	Si	Si	Si			
j) Presentar semestralmente informes de su gestión al Alcalde Mayor, a la Confederación Colombiana de consumidores, a las Asociaciones y Ligas de Consumidores con asiento en el territorio de Distrito, al Concejo de Bogotá, D.C. y a las demás autoridades que a su juicio determine.	No	No	Si			
k) Darse y aprobar su propio reglamento.	No	No	No			

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:	<p>Diferentes funciones del Consejo Distrital de Protección al Consumidor se abordaron desde la proyección y aprobación del Plan de Acción Propuesto para el año 2024. Los resultados de formulación son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación a los Alcaldes Locales en la función de inspección y vigilancia que les asigna el artículo 62 de la ley 1480 de 2011 con invitación a las Ligas de Consumidores, a partir del mes de mayo de 2024: A la fecha no se ha realizado la actividad debido a que no se ha realizado el nombramiento de los nuevos alcaldes locales. 2. Seguimiento a las inmobiliarias que comercializan vivienda VIS utilizando contratos de adhesión en los que se incluyen cláusulas abusivas, especialmente relacionadas con el precio ofrecido. Se realizará en agosto de 2024: Está programada para el mes de agosto de 2023, sin embargo es importante la gestión para contactar a la Secretaría de Hábitat
---------------------------------------	--

	<ol style="list-style-type: none">3. Implementar procesos de capacitación y formación a Comerciantes, consumidores y emprendedores temas relacionados con protección al consumidor, derecho y deberes, ley 2300 de 2023 y Ley 2120: Se realizó la primera capacitación sobre la ley 2121 con apoyo del INVIMA de manera virtual el pasado 25 de junio de 8:00 a 11:00 a.m. con la asistencia de más de 130 personas de diferentes entidades entre Alcaldía Locales, Subredes de la Secretaría de Salud y entidades y/o organizaciones que hacen parte de esta instancia.4. Realizar y Difundir piezas publicitarias que ayuden a dar a conocer las funciones realizadas por el Consejo. A la fecha se han realizado dos piezas publicitarias para difundir las acciones del concejo del evento del día del Consumidor y la Capacitación del Invima sobre etiquetado nutricional5. Conmemoración del día del Consumidor - Evento sobre los Derechos y deberes del Consumidor Sector Turístico. Se realizó en el mes de marzo en el Auditorio Reyes Echandía con la asistencia de 80 personas participantes, abordando temas como protección y derechos del consumidor de servicios turísticos, deberes de los consumidores frente al consumo de alimentos, estrategias para promover la protección de los consumidores, protección de datos personales. Se realizó el 15 de marzo.6. Celebración Día Nacional Del Tendero. Se realizará el 29 de agosto.7. Requerimientos de seguimiento a la aplicación de las funciones de inspección, vigilancia y control que ejercen los Alcaldes Locales. Entre marzo y junio de 2024 se realizaron 13 visitas administrativas a las Alcaldías locales de: Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos y Teusaquillo para verificar la forma como en las Alcaldías Locales se está dando cumplimiento al contenido del decreto distrital 633 de 2017, por medio del cual el Alcalde Mayor delegó las funciones administrativas de vigilancia y control en defensa de los derechos de los consumidores, asignadas por la ley 1480 de 2011.8. Operativos de Inspección, Vigilancia y Control para protección del consumidor. En los meses de abril, mayo y junio se realizaron 291 acciones de Inspección, vigilancia y Control, en metrología legal, en las localidades de BARRIOS UNIDOS, BOSA, ENGATIVA, KENNEDY, PUENTE ARANDA, RAFAEL URIBE URIBE, SAN CRISTOBAL, SUBA, TUNJUELITO. Se adjunta base reporte de operativos de metrología Legal de abril, mayo, junio.
--	--

	<ol style="list-style-type: none"> 9. Brigada jurídica en temas del Consumidor. Se realizaron en los meses de agosto y octubre 10. Presentar Informes. Se realizaron en los meses de abril, julio, octubre, diciembre. Se publicó el informe de gestión del primer trimestre y con este se cumplirá lo correspondiente al segundo trimestre. 11. Estructuración e implementación de convenios para el desarrollo de las estrategias de ciudadanía alimentaria y fortalecimiento de actores del SADA (Conforme a la planeación aprobada para el 2024). Se reportará en julio, octubre y diciembre. 12. Articulación de las Ligas y Asociaciones de Consumidores de Bogotá para convocar a la elección de delegados ante el Consejo del Consumidor para los próximos 4 años. Se realizará en el último trimestre del año. Se han logrado contactar 5 ligas de Consumidores y se realizará una reunión entre las ligas para determinar los detalles de la Convocatoria para una posterior pieza publicitaria. 13. Identificar, contactar y brindar acompañamiento a las mesas locales de protección al Consumidor de Bogotá que así lo soliciten. Se realizará por demanda. 14. Articulación entre Secretaría Distrital de Ambiente y Alcaldías Locales para la capacitación en temas consumo responsable y economía circular. Actividad realizada el 19 de marzo de 2024, en la localidad de Barrios Unidos, se contó con la participación de 27 ciudadanos. "Primer encuentro de consumo responsable"
<p>ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:</p>	<p>En cumplimiento de la actividad de la publicación de informes de gestión con recomendaciones y a partir de las conclusiones de cada entidad sobre la protección de los consumidores nos permitimos realizar las siguientes recomendaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se levanta una alerta por la necesidad de que en las Alcaldías Locales se establezca personal especialmente delicado para el seguimiento administrativo en el distrito de la protección al consumidor encargada de la exigibilidad de estos deberes y la imposición de sanciones de conformidad al Decreto Distrital 633 y la ley 1480 de 2011. Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha reportado por parte de las Alcaldías Locales la aplicación de estas funciones. 2. Finalmente, es necesario que desde las Secretaría de Salud y la sus Subredes así como desde las Alcaldías Locales se continúen promoviendo espacios para el correcto uso de las medidas de etiquetado nutricional de alimentos y el cumplimiento de la normatividad vigente, para lo cual es importante, una comunicación directa con el INVIMA. 3. 4. De igual forma, se informa a la ciudadanía en general que este año se realizará la convocatoria para que las ligas y/o asociaciones de consumidores legalmente constituidas en el Distrito se postulen para ocupar uno de los cuatro espacios que tienen estas entidades en el Consejo Distrital de

	Protección al Consumidor. Se recomienda a toda la institucionalidad del Distrito al apoyo y difusión de esta convocatoria.
--	--

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES

Fecha de la sesión	Icono	Decisión	Seguimiento
06/03/2024		Aprobación del Plan de Acción 2024	1- Se aprueba el cronograma y las acciones realizando los ajustes correspondientes entre las entidades.
		Síntesis: Se socializa y somete a votación el plan de acción para la vigencia 2024 y su cronograma el cual es aprobado por unanimidad de los miembros con voz y voto presentes.	

Fecha de la sesión	Icono	Decisión	Seguimiento
11/06/2024		Aprobación del Plan de Acción 2024	1- En esta sesión se hizo seguimiento al plan de acción aprobado con avances de abril, mayo y junio.
		Síntesis: Se socializa y somete a votación el plan de acción para la vigencia 2024 y su cronograma el cual es aprobado por unanimidad de los miembros con voz y voto presentes.	

Firma de quien preside la instancia:



CAMILA CORTES DAZA
Directora para la Gestión Policial
Secretaría de Gobierno
Presidente del Consejo Distrital de Protección al Consumidor



CAROLINA CHICA BULES
Directora de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Secretaría Técnica Consejo Distrital de Protección al Consumidor

Proyecto: Laura Margarita Barreto / Contratista DERAA-SDDE